

PROCOLO DE COMUNICACION DE UNION DEL PUEBLO LEONES

Artículo 1. AMBITO MUNICIPAL

A) Los Cargos Públicos de aquellos Municipios donde UPL tenga representación, realizarán los comunicados o manifestaciones a los medios de comunicación que consideren oportunos, siempre y cuando se refieran al ámbito político del Municipio al que representan y no entren en contradicción con los Estatutos del partido.

B) Dichos comunicados o manifestaciones públicas se realizarán de forma coordinada y consensuada con el resto de cargos públicos de UPL en ese Municipio.

C) Cuando un cargo público desee manifestarse públicamente sobre otros temas que no se ciñan estrictamente al ámbito Municipal, lo pondrá previamente en conocimiento del Secretario General de UPL o del Presidente del mismo.

Artículo 2. AMBITO PROVINCIAL

A) Los temas políticos referidos al ámbito provincial, serán abordados en los medios de comunicación de forma coordinada por el/los Diputado/os Provinciales de UPL, el Secretario General de UPL y el Presidente de UPL.

B) Los comunicados y manifestaciones que se realicen públicamente sobre un tema, los podrán realizar también en nombre del partido y de forma coordinada con los anteriores, el Secretario de Organización, el Secretario de Comunicación e Imagen del partido o la persona designada en su caso por el Secretario General.

Artículo 3. REGIÓN LEONESA

A) Los temas políticos referidos a la Región Leonesa, serán tratados ante los medios de comunicación por el Secretario General de UPL y por su Presidente.

B) Los comunicados y manifestaciones que se realicen públicamente sobre un tema, los podrá realizar también en nombre del partido y de forma coordinada con los anteriores, el Secretario de Organización, el Secretario de Comunicación e Imagen del partido o la persona designada en su caso por el Secretario General.

Artículo 4. AMBITO AUTONÓMICO

A) Los temas políticos referidos a la Autonomía de Castilla y León, serán abordados en los medios de comunicación de forma coordinada por el/los Procurador/es de UPL en las Cortes de Castilla y León, el Secretario General de UPL y el Presidente de UPL.

B) Los comunicados y manifestaciones que se realicen públicamente sobre un tema, los podrán realizar también en nombre del partido y de forma coordinada con los anteriores, el Secretario de Organización, el Secretario de Comunicación e Imagen del partido o la persona designada en su caso por el Secretario General.

Artículo 5. OTROS ÁMBITOS Y U.P.L.

A) Los temas referidos a otros ámbitos de la escena política, así como los referidos al propio partido, serán tratados en los medios de comunicación de forma coordinada por el Secretario General de UPL y el Presidente de UPL.

B) Los comunicados y manifestaciones que se realicen públicamente sobre un tema, los podrán realizar también en nombre del partido y de forma coordinada con los anteriores, el Secretario de Organización, el Secretario de Comunicación e Imagen del partido o la persona designada en su caso por el Secretario General.

Artículo 6. COMITÉS LOCALES, COMITÉS COMARCALES Y COMISIONES DE TRABAJO

A) Cuando un Comité Local, un Comité Comarcal o una Comisión de Trabajo de la UPL desee manifestar públicamente alguna opinión sobre un tema, deberá comunicárselo previamente al Secretario General o al Presidente del Partido para que sean los máximos Cargos del partido los que autoricen o no la emisión de cualquier comunicado o declaración pública, cursando traslado posterior del mismo si procediera, al Secretario de Comunicación e Imagen del partido.

Artículo 7. CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

A) Con el fin de que el partido pueda tener un conocimiento permanente de los comunicados y manifestaciones de todos los Cargos Públicos de UPL y previamente a su traslado y difusión posterior en los medios de comunicación, se recomienda que se les envíe también el contenido de los mismos vía e-mail al Secretario General y al Secretario de Comunicación e Imagen del partido, para que de esta forma se les pueda dar mayor difusión a través de la página web del partido.

Artículo 8. RUEDAS DE PRENSA A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A) El desarrollo de las ruedas de prensa del partido, correrá a cargo de los Miembros de la Comisión Permanente de UPL y de los Cargos Públicos del partido, sin perjuicio de que en ocasiones, si se estimara conveniente puedan estar presentes en las mismas a modo de asesores otras personas designadas por el Secretario General y el Presidente del partido.

DOCUMENTO ELABORADO POR EL SECRETARIO DE COMUNICACION E IMAGEN DE UPL, FERNANDO MARTINEZ VEGA Y APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL COMITE EJECUTIVO CENTRAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008